



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
MARCO GENERAL.

El municipio colombiano, sin lugar a duda, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

- a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
- b) Construir las obras que demande el progreso local;
- c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
- d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
- e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En este sentido, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente y de las competencias asignadas al Municipio de Suesca, corresponde a la Administración Municipal asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que faculta al Alcalde para dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar la prestación eficiente de los servicios.

El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) obliga a todos los empleadores, incluidas las entidades públicas, a implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) orientado a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. En igual sentido, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST, entre los cuales figura el suministro y reposición de los elementos de protección personal (EPP), la dotación de botiquines de primeros auxilios, la señalización y la disponibilidad de equipos para atención de emergencias.

La Alcaldía Municipal de Suesca, en su condición de empleador, es responsable de garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables para su talento humano —servidores públicos y contratistas que desarrollen actividades bajo su coordinación—, así como de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 2400 de 1979 y demás normatividad concordante en materia

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

de riesgos laborales. Adicionalmente, dichas normas imponen la obligación de identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los respectivos controles, dentro de los cuales la entrega de EPP y elementos de seguridad constituye una medida de intervención de aplicación directa.

En cumplimiento de estas disposiciones, y dentro del marco de la autonomía territorial reconocida en el artículo 287 de la Constitución Política, el municipio adelanta el presente proceso de contratación bajo las reglas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de adquirir los elementos que soportan la ejecución del plan de trabajo anual del SG-SST de la vigencia.

NECESIDAD A SATISFACER

La Alcaldía Municipal de Suesca requiere adquirir los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) necesarios para la protección de la integridad física y la salud de los servidores públicos, contratistas y personal que desarrolla actividades en las diferentes dependencias y frentes de trabajo de la entidad. La administración municipal, como cualquier empleador, tiene el deber legal de proveer las condiciones y los medios de protección que permitan que las labores se ejecuten sin poner en riesgo la vida y la salud de quienes las realizan; este deber no se agota en una simple formalidad documental, sino que se materializa precisamente en la entrega efectiva y oportuna de los elementos físicos que controlan los peligros presentes en cada puesto de trabajo.

A partir del diagnóstico de condiciones de trabajo y de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la entidad, se identificó que el personal se encuentra expuesto a una diversidad de peligros según la naturaleza de sus funciones. Entre ellos se destacan los riesgos mecánicos, derivados del uso de herramientas, la manipulación de materiales cortantes y las labores operativas; los riesgos químicos, asociados a la manipulación de sustancias, agentes irritantes y productos de limpieza o desinfección; los riesgos biológicos, presentes en actividades que implican contacto con fluidos o agentes contaminantes; los riesgos ergonómicos, propios de las labores administrativas que exigen posturas sedentes prolongadas frente al computador; los riesgos físicos, relacionados con condiciones de iluminación de los puestos de trabajo; y los riesgos asociados al trabajo en alturas, que demandan sistemas de aseguramiento y detención de caídas. A lo anterior se suma la necesidad de que la entidad cuente con una capacidad mínima de respuesta ante emergencias, mediante botiquines de primeros auxilios debidamente dotados y equipos extintores operativos y recargados.

En la actualidad, la entidad no dispone de existencias suficientes de elementos de protección personal, ni de insumos de botiquín con vigencia adecuada, ni de extintores recargados, así como tampoco de los demás elementos de seguridad, ergonómicos, de riesgo físico y ambientales requeridos para el control de los peligros identificados. Los elementos con que eventualmente se cuenta han sido consumidos por el uso ordinario, han superado su fecha de vencimiento o han perdido sus condiciones de operatividad, lo que impide su reposición con cargo a los inventarios actuales. Esta carencia genera un incumplimiento potencial de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y en el Decreto 1072 de 2015, y expone a la administración a riesgos de carácter jurídico y sancionatorio, pero, sobre todo, a la posibilidad real de que se materialicen accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuyas consecuencias sobre las personas y sobre la entidad resultarían de mayor gravedad y costo que la propia adquisición.

Debido a que la entidad no tiene como objeto la elaboración o distribución de dichos elementos, se hace necesario acudir al mercado mediante un proceso de contratación que permita la compraventa de los elementos como parte del SG-SST con las especificaciones, cantidades y condiciones técnicas definidas en la ficha técnica anexa, con el fin de garantizar la operación segura de la entidad, la protección efectiva de su talento humano y el cumplimiento cabal de sus obligaciones legales como empleador.

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la Alcaldía Municipal de Suesca encuentra su justificación en un conjunto de razones de orden jurídico, preventivo, económico y administrativo que, en su conjunto, hacen no solo conveniente sino necesaria la presente contratación.

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

En primer lugar, la contratación responde a una obligación legal e ineludible que tiene el municipio, en su condición de empleador, de proveer a su personal las condiciones y los medios de protección adecuados frente a los peligros propios de sus actividades. El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 impone a todos los empleadores —incluidas las entidades públicas— el deber de implementar y mantener el SG-SST, y la Resolución 0312 de 2019 concreta ese deber en estándares mínimos verificables, entre los cuales figuran de manera expresa el suministro y reposición de los elementos de protección personal, la dotación de botiquines de primeros auxilios y la disponibilidad de equipos para la atención de emergencias. En consecuencia, la entrega oportuna de EPP, la recarga y disponibilidad de extintores y la implementación de los elementos ergonómicos, de riesgo físico y ambientales no constituyen una decisión discrecional de la administración, sino el cumplimiento de un mandato normativo que se traduce en medidas de control priorizadas dentro del plan de trabajo anual del SG-SST y que responden directamente a los peligros identificados en la matriz de riesgos de la entidad. El deber del empleador no se satisface con la mera formulación documental del sistema, sino con su materialización efectiva, y esa materialización depende precisamente de la disponibilidad física de los elementos que aquí se pretenden adquirir.

En segundo lugar, la contratación se justifica desde la perspectiva de la prevención y del uso eficiente de los recursos públicos. Los elementos del SG-SST cumplen una función de control sobre los peligros a los que está expuesto el talento humano de la entidad, y su provisión reduce de manera significativa la probabilidad de que se materialicen accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Esta reducción tiene efectos directos y cuantificables: disminuye el ausentismo, las incapacidades y los costos asociados a la atención de siniestros; evita la interrupción de la prestación de los servicios a cargo de la administración; y protege tanto la integridad de las personas como el patrimonio de la entidad. En términos de análisis costo-beneficio, el valor de los elementos que se pretenden adquirir resulta considerablemente inferior a los costos —humanos, económicos, operativos y jurídicos— que acarrearía la ocurrencia de un evento adverso que pudo haberse evitado con los controles apropiados. Bajo esta óptica, la inversión en seguridad y salud en el trabajo no representa un gasto, sino una medida de eficiencia que salvaguarda simultáneamente a las personas y a los recursos públicos.

En tercer lugar, la contratación protege a la entidad frente al régimen sancionatorio en materia de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de las normas del SG-SST faculta al Ministerio del Trabajo, a través de sus direcciones territoriales, para adelantar investigaciones administrativas laborales e imponer sanciones y multas cuya cuantía se gradúa en función de la gravedad de la infracción, del tamaño de la entidad y de la reincidencia, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales de carácter disciplinario, fiscal o penal que puedan derivarse en caso de accidentes graves o mortales. La adquisición, entrega efectiva y registro documentado de los elementos del SG-SST constituye uno de los soportes centrales para demostrar la diligencia y el debido cuidado del empleador, y opera por tanto como un mecanismo de prevención del riesgo sancionatorio y de protección jurídica de la administración y de sus funcionarios.

En cuarto lugar, la contratación se justifica por la imposibilidad material de que la entidad provea estos bienes por sus propios medios. El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano ni con la infraestructura destinada a la fabricación, importación o distribución de esta clase de elementos, ni le resulta viable ni eficiente asumir dicha provisión de manera directa, por tratarse de productos especializados que deben cumplir especificaciones técnicas, normas de calidad y, en algunos casos, registros sanitarios determinados. Por ello, resulta necesario acudir al mercado mediante el presente proceso contractual, con el fin de seleccionar la oferta que resulte más favorable para la entidad en términos de calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y precio, garantizando así la satisfacción de la necesidad en las mejores condiciones posibles.

Finalmente, la contratación se enmarca en la debida planeación de la gestión contractual de la entidad. El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, lo que garantiza el respaldo financiero de la contratación y su ejecución conforme a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De esta manera, la adquisición de los elementos del SG-SST se articula de forma coherente con los deberes legales del municipio, con su planeación institucional y con el propósito superior de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas que prestan sus servicios a la Alcaldía Municipal de Suesca.

Por todo lo anterior, el Municipio de Suesca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales que le han sido asignadas, considera



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

necesario, oportuno y conveniente adelantar el presente Estudio de Necesidad y Conveniencia, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y oportuna, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

El presente proceso se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisición (PAA) y cuenta con su respectiva certificación.

- Los recursos destinados para el presente proceso de mínima cuantía corresponden a recursos de funcionamiento, conforme a la apropiación presupuestal vigente, los cuales están orientados a garantizar la operación administrativa y el cumplimiento de las competencias a cargo de la entidad, en el marco de las funciones legales y misionales asignadas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO

“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA”

b. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	18	15	36	Guantes anti cortados
46	18	15	04	Guantes de protección
46	18	20	03	Máscaras de gas
46	18	24	05	Ducha de aire
41	11	30	36	Microplacas
27	11	18	01	Cintas métricas
46	18	15	03	Overoles de protección
42	13	16	12	Batas de aislamiento para personal médico
46	18	23	06	Arneses o cinturones de seguridad
51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51	10	27	06	Ácido acético antiséptico
53	13	16	08	Jabones
51	19	16	02	Electrolitos de cloruro de sodio
42	31	15	46	Productos para el cuidado de heridas
51	10	27	03	Medicamentos antiinfecciosos
42	31	15	11	Vendajes de gasa
42	14	15	04	Aplicadores o absorbentes medicados
42	13	22	03	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

42	18	15	20	Medidor de presión intratorácica
46	19	16	10	Cabezales de rociadores de incendios
42	17	19	01	Bolsas de manejo de vía aérea para servicios médicos de emergencia
46	19	16	01	Extintores
56	11	21	07	Partes o accesorios para sillas
52	14	18	05	Biombos plegables
39	11	15	44	Iluminación, artefactos y accesorios
47	12	17	20	Equipo de aseo

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los insumos y elementos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
1	Guantes Anti-Corte Protección Trabajo Nitrilo Industriales	Nombre del Producto: Guantes de Seguridad Anticorte Tamaño: Único (Talla 8) Peso Aproximado: 59 g por par Material Principal: Poliuretano de alta densidad (HDPE), fibra de vidrio, poliamida y elastano, 43% poliéster, 2% filamentos, 15,5% pliamida filamentos, 10,5% fibra de vidrio 9% elastómero. Generó: Unisex Recubrimiento: Látex en la palma Uso recomendado: Protección contra cortes y abrasiones en traPoliuretano HDPE (alta densidad): Proporciona alta resistencia al corte y durabilidad, garantizando la protección de las manos sin perder flexibilidad. Fibra de Vidrio: Mejora la resistencia al corte y la abrasión, aumentando la protección sin comprometer la destreza. Poliamida y Elastano: Estos materiales brindan elasticidad, comodidad y resistencia al desgaste, facilitando el ajuste y movimiento de los guantes. bajos industriales, automotrices, manejo de vidrio y metal, y otros entornos donde la seguridad en las manos sea crucial. Puño Ajustado: El diseño del puño ajustado asegura que los guantes se mantengan en su lugar durante el uso, evitando que se deslicen o se salgan fácilmente. Hilo Continuo Elástico: Los guantes están confeccionados con hilo continuo elástico que proporciona un ajuste ceñido y cómodo, además de permitir el movimiento natural de los dedos y la mano. Peso: 59 g por par, lo que los hace ligeros y cómodos para usar durante largas jornadas laborales sin causar fatiga en las manos.	Unidad	1
2	Guantes Anti Corte Protección Trabajo Nitrilo Industriales	Nombre del Producto: Guantes de Seguridad Anticorte Tamaño: Único (Talla 9)	Unidad	13



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		Peso Aproximado: 59 g por par Material Principal: Poliuretano de alta densidad (HDPE), fibra de vidrio, poliamida y elastano, 43% poliéster, 2% filamentos, 15,5% pliamida filamentos, 10,5% fibra de vidrio 9% elastómero. Generó: Unisex Recubrimiento: Látex en la palma Uso recomendado: Protección contra cortes y abrasiones en traPoliuretano HDPE (alta densidad): Proporciona alta resistencia al corte y durabilidad, garantizando la protección de las manos sin perder flexibilidad. Fibra de Vidrio: Mejora la resistencia al corte y la abrasión, aumentando la protección sin comprometer la destreza. Poliamida y Elastano: Estos materiales brindan elasticidad, comodidad y resistencia al desgaste, facilitando el ajuste y movimiento de los guantes. Bajos industriales, automotrices, manejo de vidrio y metal, y otros entornos donde la seguridad en las manos sea crucial. Puño Ajustado: El diseño del puño ajustado asegura que los guantes se mantengan en su lugar durante el uso, evitando que se deslicen o se salgan fácilmente. Hilo Continuo Elástico: Los guantes están confeccionados con hilo continuo elástico que proporciona un ajuste ceñido y cómodo, además de permitir el movimiento natural de los dedos y la mano. Peso: 59 g por par, lo que los hace ligeros y cómodos para usar durante largas jornadas laborales sin causar fatiga en las manos.		
3	Guante de Nitrilo para quimicos18"	Guante de protección química de alta comodidad, diseñado para brindar una excelente barrera contra una amplia variedad de sustancias químicas. Su diseño de 18 pulgadas de longitud ofrece protección extendida hasta la parte superior del codo, proporcionando mayor seguridad en aplicaciones industriales y de limpieza donde se requiere una cobertura adicional. Especificaciones técnicas: Material: Nitrilo, libre de látex. Color: Verde. Talla: L. Longitud: 18 pulgadas. Ancho: 4 pulgadas. Espesor de la palma: 0,56 mm (22 mil). Altura del empaque: ½ pulgada.	Unidad	13
4	Mascarilla Reutilizable Doble Filtro.gases.virus+4 Cartuchos	Mascarilla de protección respiratoria de cara completa, diseñada para brindar una protección integral de las vías respiratorias, los ojos y el rostro frente a la exposición a gases, vapores orgánicos, partículas y otros contaminantes presentes en diferentes entornos de trabajo. Su visor de amplio campo visual proporciona mayor visibilidad y comodidad durante el uso. Especificaciones técnicas: Tipo: Mascarilla de cara completa. Color: Negro y amarillo. Cantidad de filtros incluidos: 4. Filtros adicionales: Debe incluir 2 filtros de repuesto. Ancho: 12 cm. Alto: 7 cm. Profundidad: 34 cm.	Unidad	2



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
5	Kit Control Derrames Químicos de 5 a 8 Galones	Kit Completo Antiderrame de Químicos Dimensiones: Ancho: 20 cm Alto: 50 cm Largo: 40 cm Color: Amarillo El kit deberá incluir incluye los siguientes elementos: 1 almohadilla absorbente de 25 × 25 cm. 2 barreras absorbentes de 3" × 1,20 m. 2 kg de material absorbente biodegradable 5 paños absorbentes de 40 × 50 cm. 1 tapabocas clásico. 1 par de guantes de nitrilo. 1 monogafa de seguridad. 3 bolsas rojas tipo industrial. 1 recogedor plástico. 1 masilla epóxica de 100 g. 1 cinta de seguridad. 1 litro de desengrasante biodegradable. 1 instructivo para el control de derrames.	Unidad	2
6	Guante Látex Nitrilo	Los guantes de examen de nitrilo brindan una excelente protección para las manos durante la manipulación de sustancias químicas irritantes, tóxicas y materiales con riesgo biológico. También son aptos para la manipulación de alimentos, ofreciendo comodidad, resistencia y un ajuste seguro. Presentación: Caja por 100 unidades. Especificaciones técnicas: Composición: 100 % nitrilo. Tipo: Guantes de examen desechables. Material: Nitrilo. Color: Azul. Talla: M.	Unidad	1
7	Tapabocas	Tapabocas desechable de 3 capas ofrece una protección eficaz contra partículas y microorganismos, proporcionando comodidad y seguridad durante su uso. Su diseño ergonómico incorpora un ajustador nasal que mejora el sellado y el ajuste al rostro, mientras que su material de alta calidad permite una respiración cómoda sin comprometer la capacidad de filtración. Presentación: Caja por 50 unidades, con cada tapabocas empacado individualmente para garantizar su higiene y facilitar su almacenamiento. Especificaciones técnicas: Empaque individual Ajustador nasal para un mejor ajuste Fabricación termosellado. Diseño de 3 capas de protección Fácil respiración Alta capacidad de filtración bacteriana (BFE) superior al 99 % Libre de fibra de vidrio Desechable y de un solo uso.	Unidad	3
8	Alcoholímetro digital	El Alcoholímetro Digital es un dispositivo portátil diseñado para la medición del nivel de alcohol en el aliento mediante tecnología de detección electrónica. Su diseño compacto permite realizar pruebas de manera rápida y sencilla, siendo	Unidad	3



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		una herramienta útil para controles preventivos y verificaciones de consumo de alcohol. Debera incluir (20) boquillas desechables para facilitar una toma de muestra higiénica y segura durante cada medición. Especificaciones técnicas: Tipo de equipo: Medidor portátil de alcohol en aliento. Método de medición: Análisis del aire espirado. Pantalla: Digital. Uso: Detección y medición preventiva de alcohol en el aliento. Accesorios incluidos: Boquillas desechables.		
9	Cinta Métrica	El decámetro enrollable de 30 metros es una herramienta de medición diseñada para ofrecer precisión, resistencia y facilidad de uso en trabajos de construcción, topografía, carpintería y mantenimiento. Cuenta con una cinta de fibra de vidrio con graduación en sistema métrico y pulgadas, lo que facilita su uso en diferentes aplicaciones. Su carcasa de ABS de alto impacto brinda mayor protección frente a golpes y al desgaste propio del trabajo diario, mientras que su sistema de enrollado permite recoger la cinta de forma rápida y cómoda. Con un alcance de 30 metros, es ideal para realizar mediciones de largas distancias con precisión y confiabilidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Cinta métrica enrollable (decámetro) Longitud de la cinta:30 m Material de la cinta: Fibra de vidrio Material de la carcasa: Caja ABS de alto impacto Graduación: Escala métrica y pulgadas Alcance 30 metros Dimensiones 16.5 × 16.5 × 3 cm	Unidad	1
10	Traje de Protección Antifluído y Bioseguridad	Overol está confeccionado con 100% tela con película de microporo 5 y 6, garantizando una barrera efectiva contra diversos peligros. tipo Overol de protección de cuerpo completo. Especificaciones técnicas Material: Tela no tejida de polipropileno laminada con película de polietileno (antifluído) (puede variar según el fabricante) Color: Blanco (u otros según disponibilidad) Diseño: Enterizo con capucha integrada Cierre: Cremallera frontal con solapa protectora Puños: Elásticos Tobillos: Elásticos Cintura: Elástica para mejor ajuste	Unidad	1
11	Bata desechable	Bata desechable tipo visitante fabricada en tela no tejida de polipropileno SMS de 27 g/m², diseñada para brindar protección básica contra partículas, suciedad y contacto con superficies en ambientes controlados. Cuenta con manga larga, puño resortado y cierre frontal en velcro para facilitar su colocación y retiro. Especificaciones técnicas Color: Blanco Material: Tela no tejida de polipropileno SMS Gramaje: 27 g/m² Diseño: Manga larga Puños: Resortados Cierre: Frontal en velcro Largo aproximado: 1 metro Paquete:10 unidades	Paquete	3
12	Equipo de altura	Kit de protección para trabajo en alturas conformado por elementos destinados al aseguramiento, posicionamiento y detención de caídas durante labores en altura. Los componentes están fabricados con materiales de alta	Unidad	1



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		resistencia y diseñados para brindar seguridad al usuario durante actividades de inspección, mantenimiento, construcción e instalaciones industriales. Especificación técnica: Eslinga de carga: Ancho: 1 pulgada. Longitud: 5 metros. Color: Amarillo. Fabricada en poliéster de alta resistencia. Incluye malacate tipo pesado para ajuste y aseguramiento de cargas. Mosquetón de seguridad: Fabricado en acero de alta resistencia con cierre automático y sistema de bloqueo de seguridad. Resistencia mínima: 25 kN. Acabado anticorrosivo. Línea de vida: Cuerda de 3/8" de diámetro en poliéster o poliamida de alta resistencia. Incluye mosquetón de 25 kN y carrito freno (TH) para desplazamiento seguro sobre la línea. Dispositivo anticaídas móvil: Fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia. Compatible con líneas de vida de cuerda de 3/8". Sistema de bloqueo automático ante una caída. Diseño liviano y resistente a la corrosión.		
13	Agua oxigenada	El Agua Oxigenada Antiséptica es una solución a base de peróxido de hidrógeno utilizada para la limpieza e higiene de heridas superficiales y pequeñas lesiones en la piel. Su acción permite realizar cuidados básicos de primeros auxilios, ayudando a mantener limpia la zona afectada. Especificaciones técnicas: Principio activo: Peróxido de hidrógeno. Presentación: Frasco de 120 mL. Tipo de producto: Solución antiséptica para uso externo. Aplicación: Limpieza de heridas superficiales y pequeñas lesiones cutáneas. Uso: Primeros auxilios e higiene de la piel. Contenido: 120 ml. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	1
14	Alcohol Antiséptico	El Alcohol Antiséptico al 70% es una solución formulada para la limpieza y desinfección de la piel sana antes de procedimientos menores, así como para la higiene de superficies y utensilios. Su concentración de alcohol al 70% proporciona una acción eficaz para ayudar a reducir la presencia de microorganismos cuando se utiliza de acuerdo con las recomendaciones de uso. Especificaciones técnicas: Concentración: Alcohol al 70%. Presentación: Frasco de 700 mL. Tipo de producto: Solución antiséptica y desinfectante. Uso: Limpieza y desinfección de piel sana, superficies y utensilios. Contenido neto: 700 mL. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18
15	Jabón Quirúrgico	El Jabón Quirúrgico con Clorhexidina al 4% es un producto antiséptico diseñado para la limpieza y preparación de la piel antes de procedimientos médicos	Unidad	18



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		y quirúrgicos, así como para el lavado higiénico de manos cuando esté indicado. Su formulación con clorhexidina al 4% contribuye a reducir la presencia de microorganismos en la piel, favoreciendo una adecuada higiene y control antiséptico. Especificaciones técnicas: Nombre del producto: Jabón Quirúrgico con Clorhexidina al 4%. Principio activo: Clorhexidina al 4%. Tipo de producto: Jabón antiséptico de uso externo. Aplicación: Limpieza y preparación de la piel antes de procedimientos médicos y quirúrgicos. Uso: Lavado higiénico de manos y antisepsia de la piel según indicaciones. Presentación: Según especificaciones del fabricante El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.		
16	Cloruro de Sodio o Suero	El Cloruro de Sodio al 0.9% es una solución estéril isotónica de uso parenteral, formulada para la reposición de líquidos y electrolitos. Se utiliza en aplicaciones médicas según indicación profesional y como solución de apoyo en procedimientos que requieran hidratación, dilución o preparación de medicamentos compatibles. Especificaciones técnicas: Concentración: Solución de cloruro de sodio al 0.9%. Tipo de producto: Solución estéril de uso parenteral. Presentación: Bolsa x 250 mL. Vía de administración: Uso parenteral según indicación médica. Contenido: 250 mL. Su presentación en caja de 100 unidades. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18
17	Curas traslucidas	curas adhesivas son elementos diseñados para la protección de pequeñas heridas, cortes, raspaduras y lesiones superficiales. Su diseño translúcido proporciona una apariencia discreta al adaptarse visualmente a la piel, brindando comodidad y confianza durante su uso. Que cuenten con un adhesivo de buena fijación que permite mantener la cura en su posición, proporcionando cobertura y protección frente a agentes externos, favoreciendo el cuidado básico de la piel. Especificaciones técnicas: Nombre del producto: Curas Adhesivas. Tipo de producto: Apósito adhesivo para protección de heridas superficiales. Presentación: Caja x 100 unidades. Color: Translúcido. Uso: Protección de cortes, raspaduras y pequeñas lesiones superficiales. Aplicación: Uso externo. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la	Unidad	18



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.		
18	Micropore	El Micropore para Piel es una cinta adhesiva médica diseñada para la fijación segura de gasas, apósitos y otros elementos utilizados en procedimientos de curación y primeros auxilios. Su material suave, flexible y transpirable permite una adecuada comodidad durante el uso, facilitando su aplicación sobre la piel. Su presentación en rollo de 24 mm de ancho x 5 m de largo proporciona una longitud práctica y versátil para diferentes necesidades de fijación. Especificaciones técnicas: Tipo de producto: Cinta adhesiva médica. Presentación: Rollo. Dimensiones: 24 mm de ancho x 5 m de largo. Uso: Fijación de gasas, apósitos y elementos de curación. Aplicación: Uso externo sobre la piel. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18
19	Esparadrapo	El esparadrapo es un material adhesivo diseñado para la fijación segura de apósitos, gasas, vendajes y dispositivos médicos. Su excelente adherencia permite una sujeción confiable, mientras que su diseño favorece la comodidad del usuario durante el uso prolongado. Especificaciones técnicas: Producto: Esparadrapo adhesivo médico. Presentación: Rollo. Dimensiones: 1 pulgada x 5 yardas. Color: Piel. Uso: Fijación de apósitos, gasas, vendajes y elementos médicos. Características: Adhesión segura, fácil manipulación y adaptación a la piel. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18
20	Yodopovidona	Solución Tópica es una solución antiséptica de uso externo formulada para la limpieza y desinfección de la piel. Su componente activo permite el control de microorganismos en la zona de aplicación, siendo utilizada como parte de los procedimientos de higiene, antisepsia y cuidados básicos de la piel. Especificaciones técnicas: .Tipo de producto: Solución antiséptica de uso externo. Presentación: Frasco x 60 mL. Aplicación: Limpieza y antisepsia de la piel. Uso: Uso tópico según indicaciones del fabricante. Contenido neto: 60 mL. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
21	Venda elásticas 3 pulgadas	Venda elástica color piel diseñada para brindar soporte, compresión y fijación en aplicaciones de primeros auxilios, permitiendo la sujeción de apósitos, gasas y vendajes. Su material elástico facilita la adaptación a diferentes zonas del cuerpo, proporcionando comodidad y ajuste durante su uso. Especificaciones técnicas: Tipo de producto: Venda elástica de soporte. Color: Piel. Presentación: Rollo individual. Medidas: 3 pulgadas de ancho x 5 yardas de longitud. Diseño adaptable para facilitar la movilidad y comodidad del usuario. Adecuada para uso en botiquines de primeros auxilios, hogar, actividades deportivas y entornos asistenciales. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18
22	Algodón	Producto elaborado con fibras suaves y absorbentes, diseñado para actividades de higiene, limpieza y cuidado personal. Su presentación en forma zig-zag facilita la extracción por porciones, permitiendo un uso práctico y eficiente en procedimientos de primeros auxilios, curaciones y aplicaciones cosméticas. Especificaciones técnicas: Nombre del producto: Algodón Tipo de producto: Algodón absorbente. Presentación: Bolsa x 50 g. Contenido neto: 50 gramos. Uso: Higiene personal, limpieza de la piel, primeros auxilios y aplicaciones generales. Material: Algodón absorbente. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	18
23	Guantes	Que estén diseñados para brindar protección e higiene durante actividades que requieren manipulación segura y reducción del contacto directo con contaminantes. Su fabricación en vinilo ofrece comodidad, flexibilidad y facilidad de colocación, siendo adecuados para tareas generales de limpieza, manipulación de productos y procedimientos de bajo riesgo. Su formulación sin talco e hipoalergénica proporciona mayor comodidad al usuario, minimizando posibles molestias asociadas al uso prolongado. Especificaciones técnicas: Material: Vinilo. Presentación: Caja x 100 unidades. Talla: M. Color: Transparente. Acabado: Sin talco. Característica: Hipoalergénicos. Tipo de producto: Guantes desechables para protección e higiene.	Unidad	18



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		Uso: Manipulación general, limpieza, servicios y actividades que requieran protección de las manos.		
24	Bajalenguas	Bajalengua de Madera de 6 pulgadas es un dispositivo médico no invasivo, diseñado para la exploración y evaluación de la cavidad oral y la garganta durante procedimientos de inspección clínica. Está elaborado en madera pulida, con superficie lisa y uniforme para facilitar su manipulación y brindar comodidad durante su uso. Especificaciones técnicas: Material: Madera natural. Longitud: 6 pulgadas (aproximadamente 15 cm). Presentación: Bolsa x 20 unidades. Tipo de producto: Dispositivo médico no invasivo. Uso: Examen de boca y garganta. Condición: Desechable, de un solo uso. El producto tendrá una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior.	Unidad	2
25	Recarga de Extintor Multipropósito 10 LB Tipo A	Producto: Extintor Multipropósito ABC Capacidad: 10 libras (4.54 kg) de agente extintor Tipo de Agente Extintor: Polvo químico seco tipo ABC Que se cumpla con las especificaciones de acuerdo a la norma NFPA 10 (National Fire Protection Association) para extintores portátiles ym Certificación UL (Underwriters Laboratories) para uso en incendios clase A, B y C.	Unidad	18
26	Recarga de Extintor Multipropósito ABC 5 LB	Producto: Extintor Multipropósito ABC Capacidad: 5 libras (2.27 kg) de agente extintor Tipo de Agente Extintor: Polvo químico seco tipo ABC Que se cumpla con las especificaciones de acuerdo a la norma NFPA 10 (National Fire Protection Association) para extintores portátiles ym Certificación UL (Underwriters Laboratories) para uso en incendios clase A, B y C.	Unidad	22
27	Bolso Para Botiquín De Primeros Auxilios más dotación con gancho	Producto: Bolso para Botiquín de Primeros Auxilios con Dotación Completa Material del Bolso: Tela de alta resistencia, generalmente nylon o poliéster, con recubrimiento impermeable. Color: Rojo, con detalles reflectantes para fácil identificación. El bolso deberá estar tener u a dotación de productos médicos de primeros auxilios, diseñada para cubrir emergencias comunes que deben pueden incluir: 1 x señalización de botiquín 1 x gancho de pared 1 x morral de espalda 2 bolsillos	Unidad	1



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		4 x gasa estéril no tejida 7.5 x 7.5 (sobre x5) 1 x esparadrapo de tela 4 x 5 y 1 x bajalenguas en madera (paquete x20) 1 x guante de látex (caja x100) 1 x venda elástica 2 x 5 y 1 x venda elástica 3 x 5 y 1 x venda elástica 5 x 5 y 2 x venda de algodón 3 x 5 y 1 x yodopovidona espuma 120 ml 2 x solución salina 500 ml 1 x termómetro digital 1 x alcohol antiséptico 350 ml		
28	Extintor Multipropósito ABC	El Extintor Multipropósito ABC de 10 lb es un equipo portátil contra incendios diseñado para controlar fuegos de diferentes clases, proporcionando una respuesta rápida y efectiva en situaciones de emergencia. Su agente extintor multipropósito permite actuar sobre incendios de materiales sólidos combustibles, líquidos inflamables y equipos eléctricos energizados, de acuerdo con las recomendaciones de uso y seguridad. Especificaciones técnicas: Capacidad: 10 lb. Tipo de agente extintor: Polvo químico seco multipropósito ABC. Clases de fuego: Clase A: Materiales sólidos combustibles como madera, papel y cartón. Clase B: Líquidos inflamables. Clase C: Equipos eléctricos energizados. Tipo de equipo: Portátil. Uso: Control inicial de incendios Incluir 1 x gancho de pared con soporte de seguridad	Unidad	1
29	Descansa pies Sencillo Oval	El Descansapiés Sencillo Oval es un accesorio ergonómico diseñado para brindar mayor comodidad y favorecer una postura adecuada durante las jornadas de trabajo. Su diseño permite apoyar los pies de manera estable, ayudando a mejorar la posición corporal y reducir la tensión generada por permanecer sentado durante periodos prolongados. Especificaciones técnicas: Tipo de producto: Accesorio ergonómico para oficina. Dimensiones: 11,2 cm de alto x 37,2 cm de ancho x 27 cm de profundidad. Diseño: Oval. Uso: Apoyo y descanso de los pies durante actividades laborales o administrativas.	Unidad	1
30	Biombo De Dos Cuerpos Con Tela	Biombo de dos cuerpos con tela fabricado en tubería redonda de 7/8" c.18 en cold rolled. Con tela impermeable, lavable y anti fluido. Dimensiones: largo 1.30 m - alto 1.60 m. 5 ruedas de 2" para facilitar su desplazamiento. Terminado en pintura electrostática.	Unidad	37
31	Panel LED cuadrado	"El Panel LED Cuadrado 60 × 60 cm es una solución de iluminación moderna, eficiente y de bajo consumo, ideal para oficinas, comercios, instituciones, hospitales y espacios	Unidad	1



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA / CANTIDAD	CANTIDAD
		residenciales. Tecnología LED, proporciona una iluminación uniforme y de alta calidad, mejorando la visibilidad y el confort en cualquier ambiente. Su diseño delgado facilita la instalación en techos modulares y ofrece una larga vida útil con un mantenimiento mínimo. Especificaciones técnicas: Producto Panel LED Cuadrado Dimensiones:60 × 60 cm Potencia:40 W Tecnología: LED Voltaje de operación:100–277 V AC Flujo luminoso:3.400 lm Temperatura de color:6.500 K (Luz blanca fría) Color de la luz: Blanca fría Tipo de montaje: Empotrable o sobrepuesto (según accesorios) Aplicaciones: Oficinas"		
32	Punto Ecológico	Punto ecológico cuenta con una capacidad volumétrica de 60 litros, distribuidos en tres compartimentos independientes, cada uno con su tapa de apertura manual. Sus dimensiones de 44 cm de ancho, 88 cm de alto y 96 cm de largo aseguran una presencia discreta pero funcional en cualquier ambiente. Su tipo, clasificado como contenedores industriales para manejo de residuos, garantiza durabilidad y un uso prolongado.	Unidad	6
33	Caneca Plástica Pedal	Caneca en plástico de alta calidad y un diseño innovador. Deberá contar con una capacidad de 5 litros y un sistema de apertura con tapa, ideal para mantener tu espacio ordenado y limpio. Caneca diseñada para la disposición segura de residuos biológicos, evitando riesgos de contaminación y protegiendo la salud del personal y el medio ambiente. Especificaciones técnicas: Ancho:15 cm Alto:29.4 cm Largo:25 cm Tipo de cierre :tapa Cierre: suave Material del contenedor de basura: Plástico Capacidad volumétrica:5 litros Cuenta con ruedas: No Cuenta con tapa: Si Sistema de apertura: Con tapa Color: Rojo	Unidad	1

5.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

5.2. Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca

5.3. Forma de pago:

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.445.250) M/CTE** hasta agotar el presupuesto oficial, esto de la siguiente forma:

1. El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Suesca (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con las tarifas ofertadas y hasta agotar el presupuesto asignado y previa autorización por parte de los supervisores del contrato.
2. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.
3. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
4. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.
5. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. **PARÁGRAFO 5.** No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
7. **El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA.**

El pago debe contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.
- c) Registro Fotográfico.

2. Por parte del supervisor:

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

- a) Acta de recibo y ejecución.
- b) Informe de supervisión.
- c) Acta de pago
- d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.**6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas. El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la compraventa o suministro de elementos de protección personal, dotación y elementos del SG-SST, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Dicho valor deberá estar expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar contrato y/o acta de terminación y/o certificación de los contratos que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato en caso dado.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

5. El contrato deberá estar terminado y/o liquidado en la fecha prevista para el cierre ó término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

6.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Normas técnicas y certificaciones. Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables a cada tipo de EPP. Los extintores y su recarga deberán cumplir con la norma NFPA 10 y contar con certificación UL para incendios clase A, B y C, según corresponda. El contratista deberá aportar, cuando la entidad lo requiera, las fichas técnicas, certificados de conformidad y/o registros sanitarios (INVIMA) de los productos que por su naturaleza lo exijan, en especial los insumos del botiquín de primeros auxilios.
2. Vigencia y fechas de vencimiento. Los productos que tengan fecha de vencimiento (insumos de botiquín, soluciones antisépticas, entre otros) deberán entregarse con una vida útil mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior, caso en el cual deberá informarse previamente a la entidad.
3. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS: El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad de los componentes y/o elementos a suministrar en cumplimiento de la ficha técnica durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificado de validación del elemento denominado "Alcoholímetro" respecto a la especificación técnica y al valor comercial del mismo teniendo como referencia el precio resultante en estudio de mercado, certificación firmada por comerciante primario o fabricante.

6.3. PERSONAL.

1. El proponente deberá allegar hoja de vida debidamente diligenciada y firmada por profesional en áreas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien adicional deberá generar y firmar certificado de calidad y cumplimiento de los elementos adquiridos por la entidad contratante.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las actividades realizadas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones de del y/o los funcionarios(s) que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

7.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Suministrar y entregar a la Alcaldía Municipal de Suesca la totalidad de los elementos del SG-SST objeto del contrato, en las cantidades, unidades, referencias y con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el anexo que hacen parte integral del proceso, garantizando que sean nuevos y de primera calidad.
2. Cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables a cada tipo de elemento de protección personal, así como con la norma NFPA 10 y la certificación UL clase A, B y C para los extintores y su recarga, según corresponda.
3. Aportar, cuando la entidad lo requiera, las fichas técnicas, certificados de conformidad, registros sanitarios (INVIMA) y demás documentación que acredite la calidad e idoneidad de los bienes, en especial los insumos del botiquín de primeros auxilios.
4. Entregar los productos que tengan fecha de vencimiento con una vida útil mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el fabricante establezca una vida útil inferior, caso en el cual deberá informarse previamente y por escrito a la entidad; y entregar todos los bienes debidamente empacados y rotulados, en condiciones que garanticen su integridad.
5. Realizar la entrega en el lugar que designe la entidad, dentro del plazo pactado y previa coordinación con el supervisor, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros e impuestos a que haya lugar hasta el sitio de entrega.
6. Reponer, cambiar o corregir, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la entidad, los bienes que no cumplan con las especificaciones presenten defectos o averías, o que sean rechazados por el supervisor durante la verificación, dentro del plazo que se acuerde.
7. Otorgar y mantener vigente la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme al Decreto 1082 de 2015, cubriendo defectos de fabricación, calidad y buen funcionamiento durante el término establecido en el contrato, así como constituir y mantener vigentes las garantías (pólizas) exigidas por la entidad.
8. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato y suministrar la información y los soportes que este solicite para el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.
9. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como requisito para los pagos.
10. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros originadas en el desarrollo del objeto, y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos y de la oferta presentada.

7.3. Obligaciones del municipio entre otras las siguientes:

- a) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
- b) Ejercer la supervisión del contrato a través de la **secretaría de gobierno** del municipio de Suesca.
- c) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- d) Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- e) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
- f) Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**a. PRESUPUESTO OFICIAL.**



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.445.250) M/CTE**, el cual se estableció de acuerdo con el valor promedio de DOS (02) cotizaciones realizadas por la **Secretaría de Gobierno** las cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Ref. Artículo	Cantidad	Unidad	Cotización 1	Cotización 2	Promedio TOTAL
1	Guantes Anti-Corte Protección Trabajo Nitrilo Industriales	13	Unidad	\$585.000	\$455.000	\$520.000
2	Guantes Anti-Corte Protección Trabajo Nitrilo Industriales	13	Unidad	\$624.000	\$455.000	\$539.500
3	Guante de Nitrilo para quimicos18"	2	Unidad	\$96.000	\$90.000	\$93.000
4	Mascarilla Reutilizable Doble Filtro. Gases. virus+4 Cartuchos	2	Unidad	\$360.000	\$180.000	\$270.000
5	Kit Control Derrames Químicos de 5 a 8 Galones	1	Unidad	\$520.000	\$160.000	\$340.000
6	Guante Látex Nitrilo	3	Unidad	\$450.000	\$195.000	\$322.500
7	Tapabocas	3	Unidad	\$120.000	\$60.000	\$90.000
8	Alcoholímetro digital	1	Unidad	\$1.400.000	\$1.000.000	\$1.200.000
9	Cinta Métrica	1	Unidad	\$35.000	\$20.000	\$27.500
10	Traje de Protección Antifluido y Bioseguridad	3	Unidad	\$165.000	\$135.000	\$150.000
11	Bata desechable	1	Unidad	\$28.000	\$15.000	\$21.500
12	Equipo de altura	1	Unidad	\$3.500.000	\$1.100.000	\$2.300.000
13	Agua oxigenada	18	Unidad	\$144.000	\$90.000	\$117.000
14	Alcohol Antiséptico	18	Unidad	\$324.000	\$234.000	\$279.000
15	Jabón Quirúrgico	18	Unidad	\$324.000	\$234.000	\$279.000
16	Cloruro de Sodio o Suero	18	Unidad	\$342.000	\$162.000	\$252.000
17	Curas traslucidas	18	Unidad	\$432.000	\$252.000	\$342.000
18	Micropore	18	Unidad	\$432.000	\$252.000	\$342.000
19	Esparadrapo	18	Unidad	\$396.000	\$216.000	\$306.000
20	Yodopovidona	18	Unidad	\$396.000	\$216.000	\$306.000
21	Venda elásticas 3 pulgadas	18	Unidad	\$153.000	\$81.000	\$117.000
22	Algodón	18	Unidad	\$153.000	\$99.000	\$126.000
23	Guantes	2	Unidad	\$50.000	\$40.000	\$45.000
24	Bajalenguas	18	Unidad	\$153.000	\$81.000	\$117.000
25	Recarga de Extintor Multipropósito 10 LB Tipo A	22	Unidad	\$704.000	\$484.000	\$594.000
26	Recarga de Extintor Multipropósito ABC 5 LB	1	Unidad	\$28.000	\$18.000	\$23.000
27	Bolso Para Botiquín De Primeros Auxilios más dotación con gancho	1	Unidad	\$180.000	\$140.000	\$160.000
28	Extintor Multipropósito ABC	1	Unidad	\$95.000	\$75.000	\$85.000
29	Descansa pies Sencillo Oval	37	Unidad	\$8.140.000	\$4.440.000	\$6.290.000
30	Biombo De Dos Cuerpos Con Tela	1	Unidad	\$620.000	\$420.000	\$520.000
31	Panel LED cuadrado	6	Unidad	\$1.380.000	\$780.000	\$1.080.000
32	Punto Ecológico	1	Unidad	\$580.000	\$242.500	\$421.250
33	Caneca Plástica Pedal	8	Unidad	\$880.000	\$680.000	\$780.000
TOTAL				\$23.789.000	\$13.121.500	\$18.445.250
				Total cotización 1	Total cotización 2	Promedio

En vista de lo anterior, se determina que el presupuesto total para este proceso es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.445.250) M/CTE**;



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

este valor incluye todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCUENTO		BASE GRAVABLE		TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MINIMO	MAXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cuando la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. <u>Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial</u>	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	\$ -	\$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personería jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	\$ 52.000.001,00	\$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	\$ 195.000.001,00	\$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	\$ 390.000.001,00	\$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	\$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEGURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS		Según lo indique el convenio				Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso de que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

b. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	26-000482	Fecha	21/09/2026
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.05	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$18.445.250
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$18.445.250	

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Gobierno entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

a. ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	4	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Cuando acontezca el evento	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)	Afecta la idoneidad en la ejecución	3	4	4	Medio	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el	2	3	4	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Contratista	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	4	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	1	2	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminación	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato o trámites	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

b. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	10% valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA**i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

iv. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA**

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

v. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

vi. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formato 2)

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.

vii. DECLARACIÓN JURAMENTADA (FORMATOS 5 y 6)

Se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

viii. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo N° 5. En original y formado.

xi. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

x. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

Se deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de SUESCA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.

xi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

xii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

xiii. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

xiv. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xv. ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvi. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvii. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR

Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xviii. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Ficha técnica
- Estudio de mercado con sus soportes.

13. RESPONSABLES

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:


CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
SECRETARIA DE GOBIERNO.



FUNCIONARIO O ANALISTA		NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó		Carolina Garzón Cupajita / Secretaria de Gobierno		Septiembre/2026
Revisó		Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional especializado Externo		Septiembre/2026
Aprobó		Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Septiembre/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				